



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS)

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la rehabilitación de una cabaña pasiega en la parcela 33 del polígono 26, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos). Expte.: 231/2020.

Por D. Óscar Ortiz Sainz Maza se promueve autorización de uso excepcional de suelo rústico para rehabilitación de cabaña pasiega en Parcela 33 del Polígono 26 en el término municipal de Espinosa de los Monteros, Burgos; Expte. 231/2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un período de información pública por término de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha pretensión, presenten las observaciones y/o alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento y podrá ser examinado en su totalidad por los interesados que se personen a tal fin durante el plazo indicado, que se contará desde el día siguiente a la última publicación (a causa del COVID19 deberá solicitarse cita previa llamando al 947 120 002).

Asimismo podrán consultarlo a través de la página web (www.espinosadelosmonteros.es) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (<https://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es>)

La presentación de alegaciones podrá hacerse durante todo el tiempo de duración de la información pública, de manera presencial en el registro municipal, previa cita solicitada al efecto llamando al número arriba indicado, mediante correo certificado, mediante instancia presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y, en general, a través de cualquier otra forma establecida en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Espinosa de los Monteros, 19 de junio de 2020.

El Alcalde,

Fdo.: RAÚL LINARES MARTÍNEZ-ABASCAL